

## INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## ACTA No.004/2023 ADJUDICACIÓN (Compra Menor)

El día dieciocho (18) del mes de abril del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios. Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: Abel Hernández Romero, Director Administrativo y Claudia Alexandra Reyes Cruz., Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compra No. SOC2023-000018 d/f 10/02/2023, solicitado por la Sección de almacén y suministro, mediante el Memo SUM. No.006/2023, "Adquisición de materiales de limpieza".

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2023, para las compras menores es desde (DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$205,752.00 hasta (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$1,543,136.99.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de marzo del 2023 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. SOC2023-000018 "Adquisición de materiales de limpieza", lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a tres (03) proveedores, estableciendo un plazo de cuatro (04) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que fue recibida dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas de las siguientes empresas; GTG Industrial, SRL, Provesol Proveedores de Soluciones, SRL, Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL, Lavandería Always Clean MDB, SRL, CABOD, EIRL.

**CONSIDERANDO**: Que se dio formal apertura a la oferta recibidas y se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas. A saber:

SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RD\$	
CABOD, EIRL	RD\$ 288,303.50	
avanderia Always Clean MDB, SRL RD\$ 1,234,162.00		
GTG Industrial, SRL	RD\$ 1,349,006.68	
Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	RD\$ 1,362,684.47	
Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	RD\$ 2,151,071.56	

LEIDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluó la oferta en base a cumple/no cumple basado en mejor calidad, mejor precio.

OFERENTE	Cumple/No Cumple  Cumple	
CABOD, EIRL		
Lavanderia Always Clean MDB, SRL	No Cumple	
GTG Industrial, SRL	No Cumple	
Provesol Proveedores de Soluciones, SRL	No Cumple	
Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	No Cumple	

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	ltems	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ADJUDICADO
	9 - CLORO LIQUIDO		
CABOD, EIRL	15 - DESINFECTANTE LIQUIDO	RD\$ 288,303.50	RD\$154,816.00
	20 - LIMPIADOR DE CRISTAL LIQUIDO		

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, adjudicar los ítems los ítems 9,15 y 20 del proceso No. INAPA-DAF-CM-2023-0004 por la Adquisición de materiales de limpieza a la empresa: CABOD, EIRL, por un monto de Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos dieciséis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$154,816.00);

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 13:18 del día dieciocho (18) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

"POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS"

Abel A. Hernández Romero

Director Administrativo

Clauda Alexandra Reyes Cruz Enc. del Departamento de Compras y

Contrataciones?